

Proyecto N° 804-0800/16: Carrera de Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional del Nordeste. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de diciembre de 2016 durante su Sesión N° 454, según consta en el Acta N° 454.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1054/02, la Ordenanza de la CONEAU N° 057 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, a dictarse en la ciudad de Corrientes.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Garantizar que los responsables de la instancia de dirección de la carrera cuenten con dedicación suficiente para desarrollar las tareas de gestión.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incorporar docentes a las asignaturas de Matemática en la medida que se avance en el dictado de la carrera.

ANEXO

1. Contexto institucional

El proyecto de carrera de Ingeniería Industrial fue creado por la Resolución CS N° 184/13 y se desarrollará en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

El principal motivo de creación del proyecto de carrera se funda en la necesidad de formar profesionales y generar conocimientos en temas vinculados con la producción agroalimentaria y agroindustrial. En este sentido, considerando los factores socioeconómicos, políticos y ambientales del contexto, la futura carrera poseerá una orientación agraria destinada a la transformación de los productos agropecuarios en manufacturas. La matrícula mínima prevista se estima en 25 alumnos para el primer año de dictado.

En la unidad académica también se dicta la carrera de Ingeniería Agronómica (acreditada por Resolución CONEAU N° 458/15) y la oferta de posgrado está conformada por las Especializaciones en Manejo de Recursos Forestales y en Gestión de la Empresa Agropecuaria, la Maestría en Producción Vegetal (acreditada por Resolución CONEAU N° 729/12) y el Doctorado en Recursos Naturales (acreditado por Resolución CONEAU N° 1018/10).

La Universidad, con sede principal y domicilio legal en la ciudad de Corrientes, fue creada en el año 1956 a los fines de satisfacer las exigencias culturales en educación superior de las provincias de la región.

El Estatuto establece la misión institucional, la estructura de gobierno, las actividades de extensión e investigación, las condiciones de contratación del personal y la planificación de los recursos, en forma explícita y con carácter público.

La estructura de gobierno de la institución se compone de la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector, los Consejos Directivos y los Decanos. La Asamblea Universitaria está compuesta por el Rector, los Decanos, los miembros de los Consejos Directivos pertenecientes a los Claustros de Docentes, Graduados y Estudiantes y los representantes del Sector No Docente, quienes tendrán pleno ejercicio del derecho de voz y voto. El Rector es asistido por las Secretarías de Ciencia y Técnica, General Académica, de Extensión Universitaria, de Planeamiento, Administrativa, de Asuntos Sociales y de Posgrado.

La conducción de la unidad académica es llevada a cabo por el Decano y el Consejo Directivo organizado en las Comisiones de Enseñanza, de Ciencia y Tecnología, de Interpretación y Reglamentos y de Presupuesto y Cuentas. El Consejo Directivo está integrado por el Decano, seis Consejeros Profesores en representación del Claustro de Profesores Titulares por concurso, dos Consejeros en representación de los Profesores Adjuntos por concurso, un Auxiliar Docente, un Consejero Graduado de la Facultad, cinco Consejeros Estudiantiles y un representante del Sector No Docente. El Decano preside las sesiones del Consejo y es asistido por la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión y Transferencia, la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría Administrativa y la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Mediante la Resolución CD N° 8239/14 se establece la organización de la unidad académica en una estructura integrada por los siguientes Departamentos: de Básicas Agronómicas, de Economía, de Física y Química, de Matemática y Estadística, de Producción Animal, de Producción Vegetal, de Protección Vegetal y de Suelo y Agua. Cada uno es regido por un Director y asistido por un Secretario Técnico.

La futura carrera estará a cargo de un Director designado por la Resolución CD N° 8691/15, con títulos de Ingeniero Industrial y Especialista en Ingeniería Gerencial. El Director cuenta con 25 horas de dedicación horaria semanal, de las cuales destinará 10 para desempeñar las funciones de gestión y las 15 restantes, para el dictado de clases en dos asignaturas de la carrera.

La instancia institucionalizada responsable del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica es la Comisión de Gestión y Evaluación Curricular, constituida a través de la Resolución CD N° 8689/15 e integrada por el Director de Carrera, docentes del área de Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas, estudiantes de la carrera y profesionales del gabinete pedagógico. Se considera que el Director designado cuenta con una trayectoria docente adecuada para el cargo y la dedicación prevista es suficiente para las tareas de gestión en las etapas iniciales de la carrera.

La institución presenta copia de 44 convenios vinculados con la carrera, que incluyen acuerdos de cooperación con organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes y con universidades y otras instituciones educativas. También se firmaron convenios con empresas privadas para la realización de pasantías, el trabajo final de graduación y la práctica profesional supervisada. Se considera que los

convenios vigentes presentados son pertinentes para desarrollar las actividades previstas en cuanto articulan con la formación de recursos humanos, prácticas docentes, actividades de investigación y posibilitan el desarrollo de la carrera.

Las políticas de extensión y vinculación con el medio se canalizan a través de estos acuerdos y convenios orientados al desarrollo de actividades tecnológicas, pasantías estudiantiles y asistencias técnicas.

Los lineamientos de investigación y extensión se establecen en la Resolución CD N° 7871/13 y son los siguientes: investigación de procesos; procesos y controles industriales; gestión de operaciones; optimización de la producción; automatización de procesos; alternativas energéticas; gestión sostenible de desechos industriales y domésticos; gestión empresarial y gestión ambiental relacionada con aspectos sociales. Se considera que los lineamientos de investigación y extensión son pertinentes para el desarrollo del proyecto de carrera.

Las políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico son promovidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNNE y la Secretaría de Investigación y Posgrado, creada mediante la Resolución CD N° 7161/12.

A los fines de facilitar la participación de alumnos y docentes en estas actividades, la institución ofrece becas de pre-grado, becas de iniciación a la investigación y becas de perfeccionamiento reglamentadas a través de la Resolución CS N° 589/13.

Por su parte, la institución también ofrece subsidios a sus docentes para la realización de estudios de posgrado acreditados en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras universidades nacionales aprobados mediante Resolución CS N° 291/11, extendiéndose el beneficio tanto para docentes regulares como para interinos y adscriptos, mientras que la Facultad de Ciencias Agrarias brinda becas equivalentes al 50% del arancel para las carreras y cursos de posgrado que se desarrollan en la unidad académica a docentes concursados que se encuentren realizando posgrados y a docentes adscriptos que quieran realizar cursos de las carreras de posgrado de la Facultad.

La estructura administrativa está comprendida por las Direcciones de Gestión en Personal; Gestión Económico Financiera; Gestión Académica; Biblioteca; Gestión de Estudios; Gestión de Posgrado y Gestión Administrativa. En el Formulario Electrónico se informan los datos de 8 administrativos en puestos jerárquicos con 135 personas a su cargo. La formación y actualización del personal no docente se desarrolla a través de acciones en la unidad académica y en el Rectorado de la

Universidad. Se considera que la asignación del personal administrativo es suficiente para atender la matrícula prevista para la futura carrera.

Los sistemas informáticos de registro y procesamiento de la información son: SIU-Guaraní; SIU-Tehuelche; SIU-Pilagá; SIU-Araucano; SIU-Kolla; SIU-Mapuche; Patrim; Pergamo; Proyecto Integrado del Área Académica; la página Web de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE; un sistema para el registro de pasantías y tesinas, un registro para el almacenamiento de proyectos de cooperación y uno para el seguimiento de documentos.

Por último, la unidad académica posee mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos y presenta las proyecciones presupuestarias para el primer año de la carrera.

2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue creado en el año 2013 y aprobado por la Resolución CS N° 184/13 y modificado mediante las Resoluciones CS N° 759/13, N° 961/13 y N° 205/15. Con la Autoevaluación se presentó como texto ordenado por la Resolución CS N° 199/16. Este plan tiene una carga horaria total de 3750 horas y 5 años de duración distribuidos en 10 cuatrimestres y está estructurado en las áreas de Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias. Los objetivos están orientados a formar profesionales capacitados para generar y aplicar tecnologías que contribuyan al mejoramiento, aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales de origen agropecuario y forestal y para elaborar nuevos productos. Por su parte, el profesional podrá desarrollar investigaciones e interpretar y actuar en la realidad socio-económica y cultural del país y de la región.

En cuanto a la carga de la información sobre el plan de estudios en el Formulario Electrónico se observaron las siguientes inconsistencias:

- la carga horaria del bloque curricular de Ciencias Básicas contenía 64 horas en exceso, dado que se sumaron las horas de la asignatura Mecánica de los Fluidos que pertenece al bloque de Tecnologías Básicas. Por lo tanto, esas 64 horas debían computarse en este último bloque;

- la asignatura Economía Política se consignó en el bloque de Tecnologías Básicas y corresponde al bloque de Tecnologías Aplicadas; la materia Formulación y Evaluación de Proyectos se cargó en Tecnologías Básicas y debe estar en el bloque de Complementarias; Automatización Industrial se incluyó en Complementarias y debe estar en el bloque de Tecnologías Aplicadas;

- en la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina se informaron 225 horas de Física. Sin embargo, esta cifra incluía las 64 horas de la asignatura Mecánica de los Fluidos cuyos contenidos corresponden al bloque de Tecnologías Básicas. Por lo tanto, las horas de Física son 161 y están por debajo de la carga horaria mínima establecida por la Resolución ME N° 1054/02 para la disciplina Física;

- con respecto a los criterios de intensidad de la formación práctica, en las fichas de actividades curriculares se incluyeron 60 horas de formación experimental en asignaturas que no corresponden (Informática y Programación, Matemática A, Matemática B, Matemática C, Matemática D, Sistemas de Representación y Organización de la Producción). No obstante, restando esas horas, la carga horaria destinada a la formación experimental es de 203 horas y cumple con la mínima establecida en la Resolución ME 1054/02.

La institución presentó los programas analíticos de las asignaturas correspondientes a los 3 primeros años del proyecto de carrera. Se observó que en el programa de la asignatura Organización de la Producción la bibliografía estaba desactualizada; en el de la asignatura Procesos Industriales no se incluyeron los temas industrias metalmeccánica, automotriz y electrónica; en el de la asignatura Matemática D se mencionaba el tema cálculo numérico entre los contenidos mínimos, pero ninguna unidad los desarrollaba y no existía bibliografía asociada al tema. Por lo tanto, se consideró necesario corregir todos los aspectos mencionados en los programas analíticos de estas materias.

En la respuesta a la vista se presentan la Resolución D N° 890/16 ad referendum del Consejo Directivo, la Resolución CD N° 9456/16, la Resolución R N° 1896/16 ad referendum del Consejo Superior y la Resolución CS N° 885/16, que aprueban las modificaciones introducidas en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. Éstas consisten en el incremento de la carga horaria destinada al dictado de los contenidos de la disciplina Física (225 horas) y el cambio de denominación de la asignatura Física Mecánica por el de Física. La carga horaria de la nueva materia es de 128 horas y la correspondiente a Electricidad y Magnetismo es de 97 horas. La carga horaria total del plan de estudios es de 3814 horas.

De acuerdo con el Formulario Electrónico, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación de la carrera de Ingeniería Industrial es la siguiente:

Bloque curricular	Resolución MEyT N° 1054/02	Plan 2013 modificado
Ciencias Básicas	750	977
Tecnologías Básicas	575	687
Tecnologías Aplicadas	575	980
Complementarias	175	224

A la sumatoria de la carga horaria por bloque curricular (2868 horas) deben adicionarse 736 horas de Otros Contenidos (Inglés I, II III y IV, la Práctica Profesional Supervisada y visitas a organizaciones) y 210 horas de cursado obligatorio de actividades curriculares optativas para obtener la carga horaria total del plan de estudios.

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplinas, se presenta la siguiente información:

Disciplinas de Ciencias Básicas	Resolución MECyT N° 1054/02	Plan 2013 modificado
Matemática	400	464
Física	225	225
Química	50	160
Sistemas de Representación y Fundamentos de informática	75	128

Por último, La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se describe en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución MECyT N° 1054/02	Plan 2013 modificado
Formación experimental	200	223
Resolución de problemas de ingeniería	150	235
Actividades de proyecto y diseño	200	205
Prácticas profesional supervisada	200	200

De acuerdo con la información presentada, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas por bloque de formación, por disciplina de Ciencias Básicas y con los criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial.

También se corrigió la información en el Formulario Electrónico. Para ello se trasladaron las asignaturas Economía Política y Automatización Industrial al bloque de Tecnologías Aplicadas y la materia Formulación y Evaluación de Proyectos al bloque de Complementarias. Además, se eliminaron las horas asignadas a la formación experimental en las materias Informática y Programación, Matemática, Matemática B, Matemática C, Matemática D, Sistemas de Representación y Organización de la Producción.

Además se modificó la información de los programas analíticos señalados y se presenta la Resolución CD N° 9456/16 que aprueba estas modificaciones. En el programa correspondiente a la asignatura Organización de la Producción se actualizó la bibliografía, en el de Procesos Industriales se incluyeron los temas industrias metalmecánica, automotriz y electrónica y en el de Matemática D se modificaron los objetivos y los contenidos. También se aprueba el reemplazo de la asignatura Física Mecánica por Física y el incremento de su carga horaria de 80 a 128 horas, más el aumento de la carga horaria de la materia Electricidad y Magnetismo de 81 a 97 horas. Se presentan los programas analíticos de las asignaturas mencionadas y todas las modificaciones realizadas se consideran adecuadas.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución CD N° 7875/13 que aprueba el Reglamento de la práctica profesional supervisada (PPS) de la carrera. En este documento se detallan los objetivos, los requisitos para iniciar la PPS, los lugares de práctica, la metodología de trabajo y las funciones de los docentes supervisores. También se presenta la Resolución CD N° 4186/04 que aprueba el Reglamento del Trabajo Final de Graduación de la Facultad bajo las modalidades tesina o pasantía. En esta normativa se establecen los objetivos, los requisitos para iniciarlo, los lugares previstos para su desarrollo y las condiciones para su aprobación. Se considera que los aspectos contemplados en ambos reglamentos son adecuados para alcanzar los objetivos previstos, tanto en la práctica profesional supervisada como en el Trabajo Final de Graduación.

Con respecto al sistema de correlatividades del plan de estudios presentado en la Autoevaluación, se observó que para el cursado de la asignatura Electricidad y Magnetismo solo se requería haber regularizado Matemática A, que incluye contenidos de álgebra y geometría analítica. Se consideró que

el desarrollo de Electricidad y Magnetismo requiere de conocimientos de cálculo diferencial e integral en varias variables para poder resolver problemas en el espacio de tres dimensiones y que estos temas figuran en el programa de Matemática C. Sin embargo, no era requisito regularizar y/o aprobar esta última materia para poder cursar Electricidad y Magnetismo, lo que se señaló como un déficit del sistema de correlatividades. Además, se consideró que debía requerirse la aprobación de la asignatura Economía para cursar la materia Formulación y Evaluación de Proyectos, ya que la primera incluye conocimientos de costos, presupuestos, cálculo de VAN y TIR, entre otros. En síntesis, se requirió corregir el sistema de correlatividades del plan de estudios.

En la Resolución CS N° 885/16 se modificó el sistema de correlatividades, de modo que para cursar la asignatura Electricidad y Magnetismo es necesario tener regularizada la materia Matemática C, y para cursar la actividad curricular Formulación y Evaluación de Proyectos es necesario haber aprobado la asignatura Economía Política. Estas modificaciones se consideran adecuadas, ya que permiten la adquisición de contenidos de complejidad creciente.

3. Cuerpo académico

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años de la carrera está conformado por un total de 48 docentes que cubren 59 cargos, de los cuales 56 son regulares, 2 son interinos y 1 es contratado; sumado a ello se informa 1 cargo de ayudante no graduado. Del total, 24 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos del MEyD (4 con categoría II, 5 con categoría III, 8 con categoría IV y 7 con categoría V) y 6 pertenecen a otros sistemas de promoción científico-tecnológica.

La cantidad de docentes según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el cuadro que se ofrece a continuación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	15	6	0	0	3	24
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	5	3	0	0	1	9
Jefe de Trabajos Prácticos	4	7	0	0	1	12
Ayudantes graduados	0	2	0	0	1	3

Total	24	18	0	0	6	48
-------	----	----	---	---	---	----

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	9	6	1	0	0	16
Especialista	3	0	2	0	0	5
Magíster	10	6	0	0	3	19
Doctor	2	3	0	0	3	8
Total	24	15	3	0	6	48

Se considera que el cuerpo docente tiene dedicaciones horarias suficientes y trayectorias profesionales adecuadas para garantizar el inicio del dictado de las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de la carrera en condiciones de calidad. Sin embargo, las cuatro asignaturas de Matemática (A, B, C y D) tienen un solo docente asignado, lo que redundará negativamente en la disponibilidad horaria para cumplir con actividades de investigación y extensión. Por lo tanto, se recomienda la incorporación de docentes a las materias de Matemática en la medida que avance el dictado de la carrera.

Existen 12 docentes que desempeñan en empresas vinculadas con la producción de bienes y servicios. Se sugiere la inclusión de profesionales que actúen en el ámbito privado como medio para acercar las aulas a la esfera de la producción industrial.

La Ordenanza de Carrera Docente, aprobada por la Resolución CS N° 956/09, establece que el ingreso y la promoción a la docencia se rigen por el mecanismo de concurso público abierto de antecedentes y oposición. La permanencia en el cargo se encuentra sujeta a evaluaciones periódicas llevadas a cabo por una Comisión Evaluadora. Además, por Resolución CS N° 885/11 se modifica el Régimen de Mayores Dedicaciones Docentes que permitirá incorporar docentes con mayores dedicaciones en la medida que avance el desarrollo de la carrera.

4. Alumnos

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Decanal N° 760/16 que aprueba el Proyecto de Curso Introductorio a la Carrera de Ingeniería Industrial, que consta de 3 módulos: Introducción a la Vida Universitaria, Articulación con las Materias Básicas (matemática y física) y Aprendizaje y Estudio en la Universidad. Los aspirantes deben tener el 80% de asistencia a las clases obligatorias con evaluaciones parciales y rendir una evaluación final no eliminatoria. El curso se desarrollará en febrero de 2017 y tendrá una duración de 10 días hábiles y 60 horas en total, distribuidas de la siguiente manera: 10 horas para el dictado de los Módulos I y III, más 25 horas de matemática y 25 horas de física correspondientes al Módulo II. Los docentes del curso elaborarán un informe cualitativo y cuantitativo del desempeño de los alumnos que se dará a conocer a los docentes del primer año de la carrera. Se considera que las condiciones de ingreso a la Facultad están claramente explicitadas y son de conocimiento público.

Las condiciones de regularidad están establecidas en el Régimen de Regularidad de Alumnos aprobado mediante la Resolución CS N° 833/99, que fija los criterios sobre el rendimiento académico mínimo exigible, la cantidad de asignaturas que los alumnos deberán tener aprobadas por año académico y los mecanismos de readmisión para el caso de alumnos que pierdan tal condición. En ese sentido, se considera alumno regular al que apruebe como mínimo dos asignaturas en el año académico anterior, salvo cuando se encuentre realizando el primer año de la carrera en cuyo caso deberá aprobar una asignatura como mínimo.

Las condiciones de regularidad de la carrera y de las asignaturas, así como los requisitos para recurrar las actividades curriculares se encuentran establecidas en el Reglamento para la Evaluación de Aprendizajes y la Acreditación aprobado por la Resolución CD N° 5212/07. La condición de regularidad será alcanzada por el alumno que curse la asignatura y cumpla con los requisitos establecidos por la cátedra a través del 80% de la asistencia y de una evaluación integral, que contemple tanto aspectos teóricos como prácticos, mediante evaluaciones periódicas en un mínimo de dos, con sus correspondientes recuperatorios, que podrán efectuarse en forma oral o escrita, individual o grupal.

Se considera que los requisitos que establecen la condición de alumno regular de la carrera están formalizados y son adecuados.

En relación con los mecanismos de apoyo académico, se dispone de un Sistema de Tutorías aprobado por la Resolución CD N° 6592/11, que tiene como finalidad realizar el seguimiento del aprendizaje de los alumnos para fortalecer el rendimiento académico y mejorar los índices de regularización de las asignaturas. Su implementación está a cargo de docentes y alumnos tutores.

Además, la institución cuenta con un sistema de becas para alumnos que brinda ayuda económica y se distribuyen en los siguientes rubros: Becas de Ayuda Económica; Becas de Transporte; Becas de Comedor; Becas con Prestación Efectiva de Servicios; Becas de Finalización de Estudios y Becas de Investigación para estudiantes graduados y próximos a graduarse con el objetivo de iniciar o perfeccionar su formación en la investigación científica, tecnológica y artística. Se considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

5. Infraestructura y equipamiento

Los inmuebles donde se desarrollará la carrera son de propiedad de la Universidad Nacional del Nordeste y comprenden: la sede central de la Unidad Académica (Campus Sargento Cabral); el Campo Didáctico Experimental; la Escuela de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines; la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura y la Facultad de Ingeniería e Instituto Agrotécnico (Campus Las Heras – Resistencia).

La Sede Central (Campus Sargento Cabral – Corrientes) cuenta con la siguiente infraestructura edilicia: 8 aulas para 840 alumnos; 2 laboratorios para 70 alumnos; aula informática para 40 alumnos; 32 gabinetes para 115 docentes e investigadores; 14 oficinas administrativas para secretarías y personal de servicio; una sala para Consejo Directivo; 2 bibliotecas y una sala de lectura para 150 personas; 2 aulas de posgrado para 70 alumnos, un centro de estudiantes para 15 personas, una delegación de la obra social, una radio universitaria, servicio de librería, fotocopidora y un comedor universitario. En esta sede se desarrollarán las clases teóricas y prácticas de la mayoría de las asignaturas.

Para el desarrollo de las actividades de formación práctica se dispone de 20 laboratorios. En el Formulario Electrónico se detalla tanto el equipamiento didáctico como el de los laboratorios.

Por otra parte, se firmaron acuerdos con la Facultad de Ingeniería y con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste para la utilización de laboratorios e infraestructura.

Se considera que los laboratorios donde se realizarán las actividades prácticas poseen el equipamiento necesario para los experimentos previstos en los programas de las asignaturas.

La Biblioteca se ubica en el Campus Sargento Cabral, tiene una superficie de 852 m² y cuenta con 3 salas de lectura, un gabinete de informática y un centro de multimedios. Las tres salas se distribuyen de la siguiente manera: una en planta baja para lectura silenciosa y las otras dos en planta alta para trabajo y estudio grupal. El gabinete de informática posee 12 boxes, cada uno con una computadora de última generación. El horario de atención es de lunes a viernes de 7.30 horas a 19.30 horas. Se brindan los servicios de préstamo, digitalización y transmisión electrónica de los documentos. El personal a cargo se compone de una coordinadora, dos directores en gestión de bibliotecas, 9 agentes auxiliares de planta permanente, dos técnicos de la Red de Bibliotecas de la UNNE y tres alumnos pasantes de la Fundación de la Universidad.

En relación con el acervo bibliográfico, la institución pone a disposición los links de la página Web de la Biblioteca donde se puede acceder a los catálogos virtuales y al acervo bibliográfico disponible. Se informa que la cantidad de ejemplares de cada título figura en las fichas de actividades curriculares del Formulario Electrónico. Se considera que los alumnos tienen acceso a material bibliográfico actualizado, en cantidad suficiente y de buena calidad.

La Facultad presenta un informe de las condiciones de seguridad e higiene del Campus a cargo de una especialista en la temática donde se describen las características de los espacios físicos en los cuales se desarrollará la carrera.

Se considera que las instalaciones e infraestructura existentes son adecuadas para el desarrollo de la actividad académica de los tres primeros años de la carrera.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Industrial, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, a dictarse en la ciudad de Corrientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 804-0800/16Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.